



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FÉSTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 46

Viernes 24 de febrero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 206 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villabáñez y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Villabáñez, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 24 de octubre de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de noviembre).

Valladolid, 6 de febrero de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

670

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Quintanilla de Arriba y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Quintanilla de Arriba y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 12 de agosto de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia del día 18).

Valladolid, 8 de febrero de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

671

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 3.ª Región

ANUNCIO

Por el presente y para conocimiento del público en general, se hace saber que a partir del día 1 de marzo y hasta el 15 de agosto, se declara época de veda para la pesca de todas las especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos, bermejuela, carpa, tenca, gobio, carpín) y la lamprehuela, según dispone la Ley de 20 de febrero de 1942.

Valladolid, 22 de febrero de 1950.—El ingeniero jefe, Justo Médrano.

705

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabrereros del Monte

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público por el término de quince días, durante los cuales y ocho más se formulará por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Cabrereros del Monte, 18 de febrero de 1950.—El alcalde, José M. Hernández.

660—414

Medina del Ríoseco

Terminado el padrón de Derechos y Tasas por desagües, rejas de piso, canales, tránsito de carruajes y animales por vías públicas, voladizos, escaparares, muestras y anuncios, se halla expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días, para que, en las horas de diez a catorce, pueda

ser examinado y presentar ante la Alcaldía en el mismo plazo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que se hace público a sus efectos. Medina de Ríoseco, 15 de febrero de 1950.—El alcalde, J. Amigo.

657—415

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por doña Teresa Sánchez Moreno, asistida de su esposo don José Santana Cilleros, mayores de edad, industriales y vecinos de Valladolid, representados por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, y defendidos por el letrado don Ignacio Serrano, y de la otra, como demandados por la Delegación provincial del Trabajo, representada por el señor abogado del Estado, y don Fausto Sánchez Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de bienes embargados por la Delegación del Trabajo, a don Fausto Sánchez Moreno, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que con imposición de cos-

tas, debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, la sentencia apelada, dictada por el juez de primera instancia del Juzgado número dos de Valladolid.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Fausto Sánchez Moreno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso Buenaposada.—Rubricados».

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. O., Francisco Serra Andrés.

681-416

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Ruiz Martínez, Mariano; de 26 años, hijo de Mariano y de Narcisa, natural de Villamarco, soltero, mecánico, procesado por el delito de hurto en el sumario número 427 de 1947, del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerá ante el mismo, en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención poniéndolo a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

673

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

García Ibáñez Angel, de 18 años, hijo de Pedro y de Fidela, natural de Santander y vecino de Valladolid, con domicilio en el paseo de Casablanca, letra P, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el delito de hurto en el sumario 381 de 1949, del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerá ante el mismo con el fin de constituirse en prisión, en el plazo de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Dada en Valladolid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

674

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Ferrero Calvo, Daniel; de 25 años, mecánico, hijo de Felipe y de Rosario, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por el delito de hurto en el sumario 355 de 1949, del Juzgado de Instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibíble declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención poniéndolo a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Dada en Valladolid, a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Miguel L. García.

675

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario 29 de 1950 que instruyo por el delito de amenazas, se cita llama y emplaza por término de cinco días ante este Juzgado con el fin de recibíble declaración y bajo los apercibimientos de rigor a Nemesio Ribón Arranz que tuvo su domicilio últimamente en Peñafiel y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Valladolid, a diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

676

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del Juzgado número once, de esta ciudad, en providencia de fecha treinta y uno de enero próximo pasado, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Rolandó Schumm Fontanals, contra don Aquilino Fuertes González, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en dos lotes, de los bienes embargados en tal procedimiento, cuales bienes, son los siguientes:

Primer lote:

Los derechos de traspaso de un puesto que el demandado tiene destinado a la venta de flores, en el Mercado del Campillo, de la población de Valladolid, correspondiente al número sesenta, con entrada por la puerta posterior, de unos cuatro metros de mostrador, sito en la parte central de dicho Mercado. Valorado en la suma de seis mil pesetas.

Segundo lote:

Reloj de pared, sin marca de fabricación, en estado de aparente funcionamiento, construcción antigua; armario de luna, de madera, barnizada, imitación nogal, tamaño corriente, con cajón en la parte inferior del mismo; cómoda-

armario de madera, con cuatro cajones, mueble de construcción antigua, sin comercio en la actualidad; máquina de coser, marca «Singer»; modelo de dos cajones, pie de hierro, con su correspondiente tapa de madera para cabeza de la misma, en buen estado exterior, modelo antiguo. Valorados en la suma de mil seiscientos cincuenta pesetas.

Los descritos bienes han sido valorados en las cantidades consignadas para cada lote independiente.

La celebración del remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera, piso bajo) y en el Juzgado de primera instancia de Valladolid, el día 20 de marzo próximo y hora de las diez y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, del respectivo lote.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan del respectivo lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los bienes que se subastan se hallan en poder y depósito de doña Macaria Cuchillos Alonso, esposa del ejecutado, vecina de la población de Valladolid, con domicilio en el paseo Zorrilla, número 66, Sanatorio Cebrían; lo que se hace saber al público a los efectos procedentes, así como que los gastos de remate y demás, hasta la entrega de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, José Luis Heredero

703-417

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 650 de 1950 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Mario Castellano Barral, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de a ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

685

Aprobar un Decreto del señor presidente, disponiendo que se expida un libramiento a favor de don Emiliano San Miguel, por importe de 43.177,60 pesetas, con objeto de satisfacer a dicho señor el coste de 7.059 kilos de garbanzos a 6,40 pesetas kilo, suministrados al Instituto Psiquiátrico Provincial, estimando que tal adquisición es de carácter obligatorio.

Aprobar otro Decreto del señor presidente, disponiendo que se expida un libramiento a favor del señor director del Orfanato Provincial, por importe de 53.539,98 pesetas, para percibir líquidas 52.897,50 pesetas, importe de 18 cerdos, con un peso en canal de 2.938,75 kilos, al precio de 18 pesetas kilos, suministrados a referido establecimiento por don Félix Molero, y considerando igualmente que dicho gasto es de carácter obligatorio.

Aprobar dos Decretos del señor presidente, fechas 14 y 30 de enero del corriente año, disponiendo en el primero, autorizar al señor director del Orfanato Provincial, para que adquiriera de la Intendencia de Aviación de esta capital 4.188 kilos de garbanzos, al precio de 6,50 pesetas kilo, con destino a la alimentación de los aislados de referido Establecimiento, y ordenando en el segundo Decreto que se expida un libramiento a favor de la quinta Legión de Tropas de Aviación por cuantía de 27.552,63 pesetas, para percibir líquidas 27.222 pesetas que importan los 4.188 kilos de garbanzos adquiridos por el señor director del Orfanato Provincial.

Aprobar un Decreto del señor presidente, en el que se dispuso la expedición de un libramiento a favor de don José S. López, por cuantía de 7.440,30 pesetas, con objeto de satisfacer a dicho señor 7.086 kilos de patatas suministradas al Instituto Psiquiátrico Provincial, considerando tal suministro como de carácter obligatorio y teniendo en cuenta para la expedición de este Decreto y los antes referidos que esta Diputación Provincial, está autorizada para adquirir sin necesidad de subasta o concurso, artículos de alimentación con destino a sus Establecimientos provinciales de beneficencia, en aquellos casos indispensables en que las necesidades lo aconsejen y nunca a precio superior al de tasa, cuya autorización fué otorgada por Orden del ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio del Interior en 31 de octubre de 1938.

Se dió cuenta de los informes emitidos por la Intervención de Fondos y el Negociado correspondiente de Secretaría, sobre una instancia de don Eladio Mazariego, como administrador de la Cooperativa Comarcal del Campo del partido de Villalón, solicitando el abono de 325.593,46 pesetas, o de parte de dicha suma, importe de determinada cantidad de cerdos suministrados a los Centros benéfico-provinciales en enero y febrero de 1947, y en caso contrario, que devengue la citada suma el interés del 5 por 100 por demora, y teniendo en cuenta especialmente lo expuesto en el informe de Secretaría que hace desracar lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, donde literal-

(«Boletín Oficial» del día 24 de febrero de 1950.)

dispuesto en la vigente instrucción de carreteras, entendiéndose que serán de cuenta del concesionario las modificaciones que se le ordenen, si hubiera lugar, a los efectos de lo dispuesto en dicha instrucción.

Valladolid, 28 de enero de 1950.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

396

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 2 de febrero de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Beizosa Recio, Sanz de la Rica, Santiago Juárez y Rojo Nomdedeu; interventor señor Izquierdo Linage; secretario accidental señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Entregar a la ex-acogida del Orfanato Provincial, Gaudelia Marín, la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros.

Passar a la sección de Educación lo interesado por la Escuela Oficial y Superior de Avicultura de Arenys de Mar, referente a que se constituya una o dos becas para jóvenes de esta provincia.

Conceder en principio a doña Eloísa Barrios Blanco, viuda de don Ricardo González, auxiliar del Servicio de Contribuciones, en situación de excedencia voluntaria, y auxiliar recaudador de la zona de Tordesillas, una pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, del 21 por 100 del sueldo de 8.800 pesetas, a partir del día 28 de octubre de 1949, y que se dé cuenta a la Diputación Provincial.

Passar a la sección de Obras Públicas un oficio del señor presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, en el que trasladada otro de la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, en el que se manifiesta que en el Presupuesto del Estado para el ejercicio económico de 1950 se duplica la consignación asignada para conservación de caminos vecinales, y que en lo concerniente a nuevas construcciones de caminos, no es posible atenderse mientras no haya cumplido sus fines y agotado el actual empréstito concedido por Ley de 17 de julio de 1948 para terminación de caminos vecinales.

(«Boletín Oficial» del día 24 de febrero de 1950.)

Quedar enterada y que se comuniqué al Consejo de Administración de la Granja-Escuela «José Antonio», vista una comunicación del señor ingeniero director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Duero, en la que trasladada Orden del Ilustrísimo señor director general de obras hidráulicas, en la que se dice que la Dirección General ha resuelto aprobar el acta de referencia y autorizar la explotación del aprovechamiento de agua del río Pisuergra para riego de dicha Granja-Escuela.

Passar a la sección de Obras Públicas la petición del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, referente a que se releve del pago de 1.190 pesetas como alquiler de maquinaria.

Valladolid, 4 de febrero de 1950.—El secretario accidental, *Virgilio Aras Perier*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

583

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 8 de febrero de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León; asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Rojo Nomeddu, Morón Carbajosa, Vadillo Buirón, Martín San Martín, de Paz Alvarez, Martín Martín, Martín Olmedo, Caballero Peña, Gordaliza Martínez, Santiago Juárez, Berzosa Recio y Sanz de la Rica; interventor de Fondos provinciales señor Izquierdo Linage; secretario el de la Corporación, señor Negruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Educación Nacional de 30 de diciembre de 1949, por la que se aprueba el Reglamento para la organización y funcionamiento de los Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional.

Acceder a lo solicitado por don Jesús Manrique, mecanógrafo de plantilla de esta Corporación, concediéndole en concepto de gratificación los haberes que le corresponden por el desempeño de referido cargo.

Declarar jubilado por imposibilidad física a don Antonio Hidalgo, cuidador de planilla del Hospital Provincial, de conformidad con el informe del Negociado, como comprendido en los artículos 68, 77 y demás concordantes del Reglamento, señalándole como haber correspondiente el 80 por 100 de 6.187,50 pesetas, que como mayor sueldo, con inclusión de

incrementos graduales disfrutaba en activo, existiendo número suficiente de señores diputados para adoptar este acuerdo.

De conformidad con la propuesta del Negociado y la de la sección de Gobierno, se acordó conceder a doña Eloisa Barrios Blanco, viuda de don Ricardo González, auxiliar que fue del servicio de Contribuciones en situación de excedencia voluntaria y auxiliar recaudador de la zona de Tordesillas, una pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, del 21 por 100 del sueldo de 8.800 pesetas, a partir del día 28 de octubre de 1949.

Aprobar una propuesta de la sección de Gobierno, formulada en relación con dictamen del señor letrado provincial, y, en su virtud, que las cantidades con que corresponde cotizar a los empleados eventuales a los efectos de los Seguros Sociales unificados, se descuenten desde que se hizo la afiliación, que es desde cuando perciben los derechos, y que el descuento se haga por mensualidades.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Personal, emitido en relación con la reclamación formulada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda por don Manuel Alfigeme Villaseca, contra la resolución del concurso recientemente celebrado por esta Corporación, en lo que se refiere a la primera zona de Villalón de Campos, cuya reclamación ha sido remitida por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, para que sea debidamente informada; en cuyo informe el Negociado de Personal, después de un amplio razonamiento, estima indudable que se cumplió estrictamente el orden de preferencia establecido en la Base 10.ª de la convocatoria, y que el nombramiento para dicha zona a favor de don Francisco Alonso Caviedes, se ha efectuado dando cumplimiento a todas las disposiciones legales sobre el particular, proponiendo que su informe, de ser aceptado se eleve al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, para la resolución de la reclamación de que se trata. Se acordó aprobar la propuesta del Negociado, con el voto, en contra del diputado señor Sanz de la Rica, que estima que el informe del Negociado de Personal se halla mal orientado.

Se dió cuenta de un oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en el que comunica la aprobación de la prórroga del Presupuesto de esta Diputación de 1949 para el ejercicio de 1950, y vista la propuesta hecha por la sección de Hacienda y Economía, de quedar enterada y que se ponga en ejecución, la Diputación Provincial acordó aprobar la propuesta de dicha Sección.

Aprobar un Decreto del señor presidente disponiendo que se expida un libramiento a favor del señor director del Orfanato Provincial, por cuantía de 3.045,68 pesetas, para percibir liquidadas 3.020 pesetas, con el fin de satisfacer a don Justo Moral el coste de 2.416 kilos de almorzadas, al precio de 1,25 pesetas kilo, que fueron suministradas a referido Establecimiento, estimando esta adquisición de carácter obligatorio y que se justifique con la certificación expedida por el señor director mencionado.